



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 46-2026-A-MDP/LC

Pichari, 09 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N°73-2026-MDP-OGPP, de fecha 29 de enero de 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez, Decreto Supremo N° 0005-2026-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Según el Decreto Supremo N°005-2026-EF de fecha 28 de enero del presente, en su numeral 1.1 del artículo 1° se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/. 55,906,500.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/. 100.00 (CIEN Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 31.5 del artículo 31 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, donde para vuestra Municipalidad Distrital de Pichari corresponde el monto de S/. 17,800.00 soles.

Que, mediante Mediante la nota modificatoria N°0031-2026 de fecha 28 de enero del 2026, se realizó la incorporación como Transferencia de Partidas (Tipo 01);

Que, mediante Informe N° 73-2026-MDP-OGPP, de fecha 29 de enero de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez, solicita que Aprobar mediante acto resolutivo la incorporación de la transferencia de partidas recibida, incorporado durante el mes de enero del 2026, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2026 por el monto ascendente a S/. 17,800.00 (Diecisiete mil ochocientos y 00/100 Soles) en fuente de financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS;

Que, el numeral 27.2 y 27.3 del artículo 27 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - vigente" y Copia de la resolución y la nota modificación debe ser remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público;

Se precisa, la copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las cuales son: *la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público;*

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la incorporación de la transferencia de partidas recibida, incorporado durante el mes de enero del 2026, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2026 por el monto ascendente a S/. 17,800.00 (Diecisiete mil ochocientos y 00/100 Soles) en fuente de financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

EN SOLES

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Pichari



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA DE GASTOS

GENÉRICA DE GASTOS

2.1. Personal y Obligaciones Sociales

: 9001 Acciones Centrales

: 3999999. Sin Producto

: 5000005 Gestión de Recursos Humanos

: 1 Recursos Ordinarios

: 5 Gastos Corrientes

: 17,800.00

=====

17,800.00

=====



ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución se sustenta en la nota de modificación presupuestal que se adjuntan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, la presente resolución y las correspondientes "Nota de Modificación Presupuestal" dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobado, a la Municipalidad Provincial de La Convención, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

